

**Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación**

(2009/C 311/06)



*Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por Luxemburgo*

Las monedas en euros destinadas a la circulación tienen curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica las características del diseño de todas las monedas <sup>(1)</sup>. De conformidad con las conclusiones del Consejo de 10 de febrero de 2009 <sup>(2)</sup>, los Estados miembros de la zona del euro y los países que hayan celebrado un acuerdo monetario con la Comunidad en el que se prevea la emisión de monedas en euros pueden emitir monedas conmemorativas en euros destinadas a la circulación, en determinadas condiciones, en particular que sólo se trate de monedas de 2 euros. Estas monedas poseen las mismas características técnicas que las demás monedas de 2 euros, aunque presentan en su cara nacional un motivo conmemorativo de gran simbolismo en el ámbito nacional o europeo.

**País emisor:** Luxemburgo.

**Tema de la conmemoración:** el escudo de armas del Gran Duque.

**Descripción del diseño:** La parte interior de la moneda representa, a la izquierda, la efigie del Gran Duque mirando hacia la derecha, y, a la derecha, el escudo de armas del Gran Duque, encima del cual figura el año de acuñación, «2010», rodeado de las marcas monetarias, que rebasa ligeramente los límites de la corona circular. En la parte inferior figura el nombre del país emisor, «LÉTZEBUERG», que rebasa ligeramente los límites de la corona circular.

En la corona circular de la moneda figuran las doce estrellas de la bandera europea.

**Volumen de emisión:** Un millón de monedas.

**Fecha de emisión:** Finales de enero de 2010.

---

<sup>(1)</sup> Véase DO C 373 de 28.12.2001, pp. 1, en el que figuran las caras nacionales de todas las monedas en euros emitidas en 2002.

<sup>(2)</sup> Véanse las conclusiones del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de 10 de febrero de 2009 y la Recomendación de la Comisión, de 19 de diciembre de 2008, relativa a la fijación de directrices comunes respecto de las caras nacionales y la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 9 de 14.1.2009, pp. 52).